

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260881



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100155

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ROSALES RODRIGUEZ, Richard Rosas	(T) PERUANA
2. LABRADOR BURGOS, Aurora Sophia	(T) VENEZOLANA
3. MEJIAS LORETO, Julieskar Andrea	(T) VENEZOLANA
4. NOVA OJOPI, Valentina	(T) BOLIVIANA
5. LUCIEN, Marsandia Chris Jolie	(T) ESTADOUNIDENSE
6. IZQUIERDO BEDOYA, Johan Dominic	(T) COLOMBIANA
7. MORALES CONTRERAS, Jesus Manuel	(T) VENEZOLANA
8. LUZARDO PARRA, Fabian Andres	(T) VENEZOLANA
9. GARCIA PABON, Lucas David	(T) VENEZOLANA
10. CAÑON CASTRILLON, Dalia	(T) COLOMBIANA
11. RAIGOZA, Maria Elsy	(T) COLOMBIANA
12. PORPOTTE, Kaline	(T) HAITIANA
13. CASTAÑEDA GONZALES, Kelvin Alexis	(T) PERUANA
14. PULIDO AGUIRRE, Cesar Augusto	(T) VENEZOLANA
15. LALUNE, Lousse Beloudjina	(T) HAITIANA
16. GARCIA PERALTA, Bethania	(T) DOMINICANA
17. RODRIGUEZ SALINAS, Franchesca Solansh	(T) PERUANA
18. ARISTIL, Ludianide	(T) HAITIANA
19. ADRIAN PORRAS, Freddy Manuel	(T) VENEZOLANA
20. BLANCO ESPINOZA, Josniel Alexander	(T) VENEZOLANA
21. RUBIO ALVARADO, Jairo Leonel	(T) PERUANA
22. SIMBERT, Chedenaica	(T) HAITIANA
23. PIERRE, Maria Victoria	(T) BRASILEÑA
24. MANOSALVA CABRERA, Liam Gabriel	(T) PERUANA
25. TALERENT, Fadlin	(T) HAITIANA
26. GOMEZ PATIÑO, Juan David	(T) COLOMBIANA
27. SAINTAME, Ifona	(T) HAITIANA

28. PATIÑO DUQUE, Santiago	(T) COLOMBIANA
29. DELVA, Sonelson	(T) HAITIANA
30. FLORES NOGUERA, Solmariet Sofia	(T) VENEZOLANA
31. DESTINE, Rose Kathia Mirlanda	(T) HAITIANA
32. SUAREZ PEÑA, Mary Leny	(T) DOMINICANA
33. ZAMBRANO PALACIO, Luz Marina	(T) COLOMBIANA
34. CELESTIN, Nachelie	(T) HAITIANA
35. BONILLA HERNANDEZ, Adriana	(T) COLOMBIANA
36. ALVAREZ NARVAEZ, Jeremy	(T) COLOMBIANA
37. VARAS CRIBILLERO, Fabian Joaquin	(T) PERUANA
38. GOMEZ QUINTERO, Julianne	(T) COLOMBIANA
39. PISCOCHE GRACIA, Kevin Anthony	(T) PERUANA
40. SAAVEDRA GRACIA, Danuska Nathaniel	(T) PERUANA
41. DIAZ DAVILA, Daniel Alejandro	(T) VENEZOLANA
42. HERNANDEZ GOMEZ, Johana de Los Angeles	(T) COLOMBIANA
43. ALEXANDRE, Cruz-Smael	(T) HAITIANA
44. TORRES MALES, Cartier Xavier	(T) ECUATORIANA
45. CORDOVA MOLINA, Stefany Gabriela	(T) VENEZOLANA
46. GONZALEZ ARRIOLA, Camila Alexandra	(T) VENEZOLANA
47. RENDON HERNANDEZ, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
48. MONTERO SEIGUA, Jesus Abraham	(T) ECUATORIANA
49. RUIZ CUELLAR, Ian Mario	(T) BOLIVIANA
50. CARRILLO MEJIA, Fiorela	(T) PERUANA
51. ALVAREZ RUIZ, Carlos Alejandro	(T) VENEZOLANA
52. ALARCON JAIME, Paris Itxel	(T) PERUANA
53. UGARTE PEREZ, Leonel David	(T) PERUANA
54. EXAVIER, Jimmy Tchelly	(T) HAITIANA
55. RIVERA YEPES, Luciana	(T) COLOMBIANA
56. DIAZ ALMONTE, Kenny Alberto	(T) DOMINICANA
57. AQUINO DE LA CRUZ, Maria Magdalena	(T) DOMINICANA
58. COLQUIS LOPEZ DE AVALOS, Sara Norma	(T) PERUANA
59. MODESTO, Richeily	(T) DOMINICANA
60. RIVAS VALENCIA, Rogelio	(T) COLOMBIANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CLV
[1561] 16/04/2019

16/04/2019